

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLA EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1455, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.5566 SIGNADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ANGUIANO ORTEGA, SECRETARIO SECCIONAL DE ENSENADA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA BASIFICACIÓN CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR FALLECIMIENTO DEL C. MARCOS RAMÍREZ MÁRQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMISARIO DE BASE NIVEL 01, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA



OFICIALÍA MAYOR ENSENADA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PARA BASIFICACIÓN DE LA C. PIERINA CRISCI LOZA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01 ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DE ENSENADA.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE BASIFICACIÓN SE PRECISA QUE CAUSARÍA BAJA EL C. SAMUEL VÁZQUEZ VALLES, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN ENSENADA.

DE IGUAL FORMA REALIZA PROPUESTA LA SECCIÓN SINDICAL PARA LA VACANTE GENERADA POR LA PLAZA DE CONFIANZA DE LA C. PIERINA CRISCI LOZA, PROPONIENDO A LA C. ROXANA LORENA OZUNA FÉLIX, PRECISANDO QUE LA MISMA ES IMPROCEDENTE AL SER UNA PLAZA DE CONFIANZA.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ LA BASIFICACIÓN A FAVOR DE LA C. PIERINA CRISCI LOZA, E IMPROCEDENTE A LO QUE

N



LA JUDICATURA
ESTADO

RESPECTA A LA PROPUESTA PARA LA PLAZA DE CONFIANZA A FAVOR DE LA C. ROXANA LORENA OZUNA FELIX.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ LA BASIFICACIÓN A FAVOR DE LA C. PIERINA CRISCI LOZA, E IMPROCEDENTE A LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA PARA LA PLAZA DE CONFIANZA A FAVOR DE LA C. ROXANA LORENA OZUNA FELIX; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1502, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EN FECHA 05 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JAZMIN ALEJANDRA OCHOA GAMEZ, PARA CUBRIR A PARTIR DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LA C. SILVIA ROMANILLO TRASVIÑA, QUIEN FUE COMISIONADA AL DEPARTAMENTO A MI CARGO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JAZMÍN ALEJANDRA OCHOA GÁMEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 DE FORMA PROVISIONAL, EN LA TERCERA SALA, POR EL PERIODO DEL 04 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO CONTRATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-226/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JAZMÍN ALEJANDRA OCHOA GÁMEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 DE FORMA PROVISIONAL, EN LA TERCERA SALA, POR EL PERIODO DEL 04 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1503, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.179/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN EL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ALICIA JÁUREGUI ROMO, PARA DESEMPEÑARSE COMO MÉDICO LEGISTA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 07 AL 20 DE



ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. SERGIO LÓPEZ TECHALOTT, POR MOTIVO DE SU INCAPACIDAD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ALICIA JÁUREGUI ROMO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 07 AL 20 DE ABRIL DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-227/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ALICIA JÁUREGUI ROMO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 07 AL 20 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1504, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1127, GIRADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA DE NUEVA CUENTA A FAVOR DE LA C. JULIETA SANTILLANA ENCINAS, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR



ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DE 2016, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. PERLA ZULETH CARAVANTES URIAS, POR MOTIVO DE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. JULIETA SANTILLANA ENCINAS, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JULIETA SANTILLANA ENCINAS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JULIETA SANTILLANA ENCINAS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1505, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.150/16-J, RECIBIDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JESÚS EDUARDO BRAVO CARBALLO, JUEZ TERCERO PENAL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA



PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMAN MEZA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. REBECA ORLANDA BORREGO LÓPEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 14 DE ABRIL DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARÍA DE ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GUZMÁN MEZA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. BORREGO LÓPEZ, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA GUZMÁN MEZA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. BORREGO LÓPEZ, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA



MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1621, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.855, GIRADO POR LA LIC. MA. DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, JUEZ QUINTO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN SOLICITA UN ELEMENTO ADMINISTRATIVO MÁS, EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO QUE SE HA PRESENTADO EN ESE JUZGADO Y PARA DESAHOGAR DICHA CARGA, REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEIDA VERÓNICA GUTIÉRREZ ARREOLA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEIDA VERÓNICA GUTIÉRREZ ARREOLA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO CONTRATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-220/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEIDA VERÓNICA GUTIÉRREZ ARREOLA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL



DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1622, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.242-4, GIRADO POR LA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MANUELA AGUIRRE RUÍZ, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA DEFINITIVA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADO EL C. OSCAR JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ, ORIGINADO POR LA BAJA DEL C. JOSÉ MANUEL REMY CEJA.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MANUELA AGUIRRE RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MANUELA AGUIRRE RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1567, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL AL PUNTO 3.1.26 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ACORDÓ EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD GENÉRICA DE LA C. SALAZAR RUIZ BARBARÁ ARGELIA, A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2004 Y EL OTORGAMIENTO DEL NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADA PÚBLICA CON CATEGORÍA DE BASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016.

ES MENESTER INFORMAR A ESE CUERPO COLEGIADO QUE LA C. BÁRBARA ARGELIA SALAZAR RUIZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016 RENUNCIA AL CARGO COMO EMPLEADA PÚBLICA DE BASE ÁDSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES YA QUE SE VENÍA DESEMPEÑANDO EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON CATEGORÍA DE CONFIANZA, EN EL JUZGADO EN MENCIÓN.

A ELLO EN FECHA 03 DE MARZO DE 2016 EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, Y UNA VEZ MANIFESTADO EL INTERÉS DE LA C. BÁRBARA ARGELIA SALAZAR RUIZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 19 DE ENERO EN EL QUE RENUNCIA AL CARGO COMO EMPLEADA CON CATEGORÍA DE BASE, SE ACORDÓ ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NUMERO 1232/2011 COMO ASUNTO



TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA C. BÁRBARA ARGELIA SALAZAR RUIZ, EN LA CATEGORÍA COMO EMPLEADA DE BASE A PARTIR DEL 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE A PARTIR DE ESA FECHA SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA DEFINITIVA, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSION: EL PLÉNO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA C. BÁRBARA ARGELIA SALAZAR RUIZ, EN LA CATEGORÍA COMO EMPLEADA DE BASE A PARTIR DEL 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE A PARTIR DE ESA FECHA SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA DEFINITIVA, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1623, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ASM-305/2016, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RUBÉN GARCÍA MEJÍA, PARA QUE CONTINÚE DE MANERA



DEFINITIVA COMO COMISARIO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADO EL C. JUAN VILLA SÁNCHEZ, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DEL C. RAÚL YÁÑEZ IÑIGUEZ.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RUBÉN GARCÍA MEJÍA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RUBÉN GARCÍA MEJÍA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1624, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/0181/2016, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA DESEMPEÑARSE POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MYRNA GUADALUPE RAMOS PACHECO, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE COMO SUB



JEFE, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA;

LIC. DANIA LIZBETH GARCÍA GONZÁLEZ, TRANSCRIPTORA DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITA AL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, PARA QUE CAMBIE A LA CATEGORÍA DE ANALISTA JURÍDICO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, CON LUGAR DE ADSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL EN MEXICALI, B.C.

C. VÍCTOR ABRAHAM CATAÑO SALCIDO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, CON LUGAR DE ADSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL EN GUADALUPE VICTORIA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. DANIA LIZBETH GARCÍA GONZÁLEZ Y EL C. VÍCTOR ABRAHAM CATAÑO SALCIDO, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE JUNIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. MYRNA GUADALUPE RAMOS PACHECO SE REINCORPORA A SU PLAZA DE ANALISTA JURÍDICO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. DANIA LIZBETH GARCÍA GONZÁLEZ Y EL C. VÍCTOR ABRAHAM CATAÑO SALCIDO, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL



AL 17 DE JUNIO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. MYRNA GUADALUPE RAMOS PACHECO SE REINCORPORA A SU PLAZA DE ANALISTA JURÍDICO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1635, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.112/2016, GIRADO POR EL LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CD. MORELOS, POBLADO DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ÁNGEL JAHAZIEL BRIZ DORAME, PARA DESEMPEÑARSE DE MANERA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DEL AÑO CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SONIA QUINTERO SALGADO, POR MOTIVO DE SU PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DEL 2015.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. BRIZ DORAME, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2007.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ÁNGEL JAHAZIEL BRIZ DORAME, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016. SE



HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-229/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ÁNGEL JAHAZIEL BRIZ DORAME, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1630, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1938, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, QUIEN DESEMPEÑA OTRO CARGO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. HERNÁNDEZ DÍAZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 03 DE JUNIO DE 2012.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1631, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1940, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ABEL RUIZ HERNÁNDEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ESA MISMA CIUDAD, EN



SUSTITUCIÓN DE LA C. ARACELI CAMACHO HERNÁNDEZ,
QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. ANTONIO ABEL RUIZ
HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO
DESDE 25 DE FEBRERO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ABEL RUIZ
HERNÁNDEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO INTERINO CONFIANZA NIVEL 01,
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA,
B.C., POR EL PERIODO DEL 09 DE MAYO AL 09 DE
NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16
DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE
APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ANTONIO ABEL
RUIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CONFIANZA NIVEL
01, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE
TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 09 DE MAYO AL 09
DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO.
4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL
SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN;
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1632,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1942, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE LUIS GARCÍA CHAVIRA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ELSA MARÍA OCEGUERA KARAM, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. JORGE LUIS GARCÍA CHAVIRA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE LUIS GARCÍA CHAVIRA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE LUIS GARCÍA CHAVIRA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1633, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1939, GIRADO POR EL LIC. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA MARTÍNEZ UREÑA, PARA DESEMPEÑARSE DE MANERA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. RICARDO RODRÍGUEZ SALAS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO ACTUARIO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. FABIOLA MARTÍNEZ UREÑA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA MARTÍNEZ UREÑA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA,



B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA MARTÍNEZ UREÑA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 4/16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1620, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/173/2016, RECIBIDO EN FECHA 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE EL LIC. FERNANDO SERRANO JIMÉNEZ, JUEZ DE GARANTÍA, GOCE DE TRES DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE 2015, SIENDO LOS DÍAS 06, 07 Y 08 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD



QUE APOYÓ CON LA AGENDA DE AUDIENCIAS DE LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, YA QUE SE ENCONTRABA INCAPACITADA

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE EL LIC. FERNANDO SERRANO JIMÉNEZ, DISFRUTE DE 03 DÍAS PENDIENTES DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 06, 07 Y 08 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FERNANDO SERRANO JIMÉNEZ, DISFRUTE DE 03 DÍAS PENDIENTES DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 06, 07 Y 08 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1458, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE PLENO 3.1.26 Y 3.1.20 DE FECHA 31 DE MARZO Y 06 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, LA CORRECCIÓN A LOS PUNTOS EN MENCIÓN PRECISANDO QUE LOS DATOS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES:

1. RESPECTO AL PUNTO 3.1.26 DE FECHA 31 DE MARZO, EN EL QUE SE ACORDÓ DEJAR SIN EFECTO EL PAGO DE GUARDIAS DE JUZGADOS PENALES Y



ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, SE PRECISA QUE SOLO SERÍA JUZGADOS PENALES.

2. RESPECTO AL PUNTO 3.1.20 DE FECHA 06 DE ABRIL, EN EL QUE SE ACORDÓ EFECTUAR EL PAGO DE HORAS EXTRAS AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA, PREVIA VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SE PRECISA QUE EL JUZGADO CORRECTO ES EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA CORRECCIÓN A LOS PUNTOS DE ACUERDO ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1501, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. MIRIAM VENTURA HERNÁNDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO



COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. VENTURA HERNÁNDEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 2 DE MAYO DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 11 MESES Y 2 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 2,264.59
PRIMA VACACIONAL	1,358.75
AGUINALDO	4,529.17
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>17,244.38</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$25,396.89

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 2,264.59
PRIMA VACACIONAL	1,358.75
AGUINALDO	<u>4,529.17</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$8,152.51

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>226.05</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$7,926.46

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$17,244.38



POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,152.51 M.N. (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$7,926.46 M.N. (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 46/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$17,244.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MIRIAM VENTURA HERNÁNDEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL



DE \$8,152.51 M.N. (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$7,926.46 M.N. (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 46/100 M.N.). ASIMISMO AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$17,244.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MÁYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1625, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. CRISTINA ÁLVAREZ SEGURA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. ÁLVAREZ SEGURA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE MARZO DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS Y 11 MESES.



ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,638.21
PRIMA VACACIONAL	982.93
AGUINALDO	3,276.42
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>17,220.29</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$23,117.85

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>- 146.50</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$22,971.35

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$23,117.85 (VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$22,971.35 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. CRISTINA ÁLVAREZ SEGURA, POR EL TOTAL DE \$23,117.85 (VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$22,971.35 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.);



CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1626, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. MARÍA ELIZABETH VÁZQUEZ TAPIA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. VÁZQUEZ TAPIA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 17 DE AGOSTO DE 2015, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 MESES Y 28 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$5,107.36
PRIMA VACACIONAL	3,064.42
AGUINALDO	<u>3,613.70</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$11,785.48



DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	-632.80
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$11,152.68

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$11,785.48 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,152.68 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MARÍA ELIZABETH VÁZQUEZ TAPIA, POR EL TOTAL DE \$11,785.48 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,152.68 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1627, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL C. RAÚL YÁÑEZ ÍÑIGUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LAS ÁREAS



COMUNES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL C. YÁÑEZ ÍÑIGUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 16 DE MARZO DE 1990, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 25 AÑOS, 04 MESES Y 28 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$	9,968.64
PRIMA VACACIONAL		5,981.18
AGUINALDO		14,240.91
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		<u>362,856.34</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN		\$393,047.07

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$9,968.64
PRIMA VACACIONAL	5,981.18
AGUINALDO	<u>14,240.91</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$30,190.73



DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	-2,202.95
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$	27,987.78

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$362,856.34

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- 29,440.88
DESC. CAJA AHORRO SFP JBC	- 76,536.70
DESC. CAJA AHORRO ATP JZC	- 25,300.00
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$231,578.76

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$30,190.73 M.N. (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$27,987.78 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$362,856.34



(TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$231,578.76 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$30,190.73 M.N. (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$27,987.78 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.). ASIMISMO AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$362,856.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$231,578.76 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL;

CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1628, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. ALICIA FIERRO ARREOLA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., COMO JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. FIERRO ARREOLA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 07 DE OCTUBRE DE 1985, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 30 AÑOS, 05 MESES Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$10,969.41
PRIMA VACACIONAL	6,581.65
AGUINALDO	14,307.93
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>437,259.83</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$469,118.82



SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$10,969.41
PRIMA VACACIONAL	6,581.65
AGUINALDO	<u>14,307.93</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$31,858.99

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>- 2,440.42</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$29,418.57

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$437,259.83

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 35,600.78</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$401,659.05

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$31,858.99 M.N. (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE



\$29,418.57 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$437,259.83 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$401,659.05 M.N. (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$31,858.99 M.N. (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,418.57 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.). ASIMISMO AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$437,259.83 M.N.



(CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$401,659.05 M.N. (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1629, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. ROSA MARÍA ROSAS ALCALÁ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., COMO JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. ROSAS ALCALÁ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 10 DE AGOSTO DE 1981, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 34 AÑOS, 06 MESES Y 17 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE



LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$10,969.41
PRIMA VACACIONAL	6,581.65
AGUINALDO	14,307.93
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>495,647.83</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$527,506.82

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$10,969.41
PRIMA VACACIONAL	6,581.65
AGUINALDO	<u>14,307.93</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$31,858.99

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>-2,440.42</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$29,418.57

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$495,647.83

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 40,360.41</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$455,287.42

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE



LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$31,858.99 M.N. (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,418.57 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$495,647.83 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$455,287.42 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA;



HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$31,858.99 M.N. (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,418.57 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.). ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$495,647.83 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$455,287.42 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1566, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS SIN NÚMERO Y 0646 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE DE LA C. NUÑEZ VALDEZ MARÍA LUCIANA, QUIEN SE JUBILO SIENDO SU ÚLTIMO CARGO EN SU PLAZA DE



BASE COMO JEFE DE SECCIÓN "E", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. URIAS ÁLVAREZ RUTH JUDITH, SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

C. ARECHIGA OJEDA BERTHA ALICIA, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C. LEAL CAMACHO EFREN, COMISARIO DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

C. BAÑAGAS CARRILLO ROSA ALICIA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI.

C. ALFARO OJEDA MAYRA LISBET, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA



PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS.

C. ORDOÑEZ VILLARREAL BEATRIZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI.

C. AGUAYO LUGO BARBARÁ ANGELY, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA.

C. CASTAÑEDA LARA DANIA ARACELI, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. PÉREZ TREJO EDGAR ALBERTO, COMISARIO DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C. AVILA BADILLO ARTURO JOSÉ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL



02, ADSCRITO AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO

C. OMAR GONZALO HERNÁNDEZ SALAZAR, COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE MEXICALI.

EN RAZÓN DEL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO SE PRECISA QUE CAUSARÍA BAJA DEL INTERINATO QUE VIENE CUBRIENDO LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1567/2016, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LAS DIVERSAS ACTAS ADMINISTRATIVAS LEVANTADAS AL C. AGUSTÍN SALGADO ÁVILA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD NIVEL 03 DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE CIUDAD MORELOS, ESTO EN VIRTUD DE HABER FALTADO INJUSTIFICADAMENTE A LABORES, LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES FACTIBLE DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL, CONSIDERANDO QUE LA ANTERIOR CONDUCTA ENCUADRA EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 57.- LA RELACIÓN LABORAL PODRÁ SER OBJETO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

I.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

A) IMPUTABLE A LOS TRABAJADORES:

1.- POR ABANDONO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

2.- CUANDO FALTARE POR MÁS DE TRES DÍAS A SUS



LABORES EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS NATURALES,
SIN CAUSA JUSTIFICADA".

EN ESE CONTEXTO Y DE CONSIDERARSE PERTINENTE, DEBERÁ GIRARSE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL AVISO DE RESCISIÓN Y SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO QUE LA PATRONAL DEBE CUMPLIR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SE RESCINDA LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO EL C. AGUSTÍN SALGADO ÁVILA, PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RESCISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA



RECINDIR LA RELACION LABORAL DEL C. AGUSTIN SALGADO AVILA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD NIVEL 03 DE CONFIANZA ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE LA CIUDAD MORELOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, POR ENCUADRAR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL QUE A LA LETRA DISPONE:

"ARTÍCULO 57.- LA RELACIÓN LABORAL PODRÁ SER OBJETO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

I.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

A) IMPUTABLE A LOS TRABAJADORES:

1.- POR ABANDONO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

2.- CUANDO FALTARE POR MÁS DE TRES DÍAS A SUS LABORES EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS NATURALES, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABER FALTADO A SUS LABORES DE MANERA INJUSTIFICADA Y SIN AUTORIZACIÓN O PERMISO DE SU PATRÓN LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2016, SEGÚN SE HIZO CONSTAR EN LAS ACTAS ADMINISTRATIVA DE CUENTA DE FECHA 06,07,08 Y 11 DE ABRIL DEL 2016, EN DONDE SE ASENTOLÓ SOBRE SUS INASISTENCIAS, SIN QUE HASTA LA FECHA HAYA JUSTIFICADO LAS MISMAS.



TAL CONDUCTA ENCUADRA EN LA CAUSAL DE RESCISIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO A), PUNTO NÚMERO 2, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

- SE LE INFORME QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AVISO SE RESCINDE LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTENÍA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SE LE HACE SABER QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO, CON MOTIVO DE LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN, DEBIENDO ACUDIR A LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR, A EFECTO DE TRAMITAR LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

-SE AUTORIZA PARA QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RESCISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA UNIDAD JURIDICA Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON



EL OFICIO ASM-317/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LA EMPRESA "CENTRAL DE MOTORES DE MEXICALI S.A. DE C.V.", LA COMPRA DE UNA UNIDAD DE EQUIPO DE TRANSPORTE SUBURBAN AÑO 2016, CON UN MONTO APROXIMADO DE \$986,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO 16% DE IVA, PAGÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ANTICIPO Y EL RESTANTE UNA VEZ QUE SE ENTREGUE EL VEHÍCULO EN MENCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 FRACCIÓN III, IV Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BASADA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD ANTES REFERIDA.

LO ANTERIOR SE JUSTIFICA, TODA VEZ QUE LA UNIDAD SOLICITANTE REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR CUÁLES DISTRIBUIDORES DE VEHICULOS CONTABAN CON UNIDADES QUE CUMPLIERAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, Y AL COMPARAR LAS DIFERENTES MARCAS Y ESTILOS, SE ENCONTRÓ QUE EN EL MERCADO EXISTE ÚNICAMENTE UN VEHÍCULO QUE CUMPLE CON ESTAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIENDO ESTA UNA UNIDAD SUBURBAN, MARCA CHEVROLET, 2016, LA CUAL TIENE UNA CAPACIDAD PARA 9 PASAJEROS MÁS EL



EQUIPAJE, Y TIENE UN RENDIMIENTO ÓPTIMO EN CUESTIÓN DE COMBUSTIBLE, ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN CUESTIÓN DE SEGURIDAD, Y ESTABILIDAD EN LA CARRETERA NECESARIA PARA LOS VIAJES QUE SE REALIZAN CON REGULARIDAD.

QUE LA UNIDAD SOLICITANTE MEDIANTE EL OFICIO MENCIONADO, MANIFIESTA QUE SE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

SE ANEXA AL PRESENTE LO SIGUIENTE:

- COTIZACIÓN POR LA UNIDAD DE EQUIPO DE TRANSPORTE..
- OFICIO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
(POR ÁREAS SOLICITANTES.)
- ACTA DE DICTAMEN.

LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD DE EQUIPO DE TRANSPORTE SUBURBAN AÑO 2016, CON UN MONTO APROXIMADO DE \$986,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO 16% DE IVA, PAGÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ANTICIPO Y EL RESTANTE UNA VEZ QUE SE ENTREGUE EL VEHÍCULO EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-315/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE UNIFORMES PARA COMISARIOS Y GUARDIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTANDO 03 COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS: UNIFORMES JULIAN, S.A DE C.V., ACE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. Y TACTICAL SOLUTIONS BODY ARMOR, S.A DE C.V RESULTANDO LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE LA EMPRESA UNIFORMES JULIAN, S.A DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$123,537.09 (CIENTO VEINTE TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA.

SE ANEXAN COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA COMPRA DE UNIFORMES PARA COMISARIOS Y GUARDIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESULTANDO LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE LA EMPRESA UNIFORMES JULIAN, S.A DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$123,537.09 (CIENTO VEINTE TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N)) INCLUYENDO EL 16% DEL IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-426/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LO ACORDADO POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015 EN PUNTO DE ACUERDO 3.7.01 DONDE SE EXHORTA A LOS DIFERENTES TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL ESTADO A DAR CELERIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LOS INGRESOS EN CUSTODIA OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL EN SUS AUDITORÍAS PRACTICADAS QUE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE APLICAR LOS NUMERALES 64 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 2° DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL MISMO, SE INFORMA POR ESTE MEDIO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL MES MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-474/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL ENSENADA, B.C., LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, EN OFICIO

NO. 875-I DE FECHA 13 DE ABRIL 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 27/2016 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 786-I, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 875-I DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016 SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ORDENÓ HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 A NOMBRE DEL C. ALAN FERNANDO JIMENEZ CAMPOS, AL HABER ACREDITADO QUE SI CUMPLIÓ CON SUS PRESENTACIONES SEMANALES Y QUE POR UN ERROR FIRMABA DENTRO DE UNA CAUSA PENAL Y LIBRO DISTINTO AL QUE LE CORRESPONDÍA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL



JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.03.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-480/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA, B.C., LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, EN OFICIO NO. 907-2 DE FECHA 31 DE MARZO 2016, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1359523 POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 668/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 907-2, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 820-2 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016 SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ORDENÓ HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1359523 A NOMBRE DEL C. EDGAR EMMANUEL RAMIREZ MARTINEZ, EN VIRTUD DE QUE POR UNA OMISIÓN SOLO SE HIZO EL DEPÓSITO DE LOS \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE FUERON REMITIDOS EN CHEQUE POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE DELITOS, POR UN CONCEPTO Y NO POR DOS, COMO LO ERA \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.) COMO GARANTÍA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE QUIEN TENGA DERECHO Y \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL



FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-518/16, POR MEDIO DEL CUAL CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL ARTÍCULO 82, ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS 9, 13 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITE PARA SU ANÁLISIS, APROBACIÓN Y POSTERIOR ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO POR PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO DE MAGISTRADOS, SE ANEXA COPIA DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 140898-2 GENERADA POR EL FIDUCIARIO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.



AL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

SE TIENE COMO FECHA LÍMITE PARA SU ENVÍO EL DÍA ÚLTIMO HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO POR PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO DE MAGISTRADOS, ASIMISMO SE AUTORIZA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

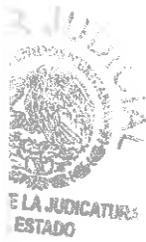
4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO

REFERENCIA: OFICIO DE COORDINACIÓN DE PERITOS CP/336/2016.

PERITO DENUNCIADO:

PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN



FECHA DE RECIBIDO: 18 DE ABRIL DE 2016.

ASUNTO: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO DEL [REDACTED] JUEZ [REDACTED] DE LO PENAL PROVISIONAL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL CITADO PROFESIONISTA FUE DESIGNADO COMO PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED] POR EL DELITO DE FRAUDE, Y NO OBSTANTE QUE HABÍA ACEPTADO EL CARGO CONFERIDO Y SOLICITADO UNA PRORROGA PARA RENDIR EL PERITAJE, SE DESISTIÓ DE LA ACEPTACIÓN PORQUE NO SE LE HABÍAN CUBIERTO LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.

COMENTARIOS:

LA CONDUCTA DEL PERITO DEBE SER INVESTIGADA EN VIRTUD DE QUE EL JUEZ NO JUSTIFICÓ SU CONDUCTA, Y EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III.- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.



PROPUESTA:

SE AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.02.- SE DA CUENTA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] [REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PONENTE: LIC. HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVOS DE QUEJA.- DENTRO DEL JUICIO SUMARIO



CIVIL DE CUSTODIA, EXPEDIENTE [REDACTED] DEL
ÍNDICE DEL [REDACTED] DE
[REDACTED] SE PRESENTÓ UN INCIDENTE DE REMOCIÓN DE
NOMBRAMIENTO A CARGO DE UNA PERITO, EN EL QUE SE
ORDENÓ INFORMAR A ESTA COMISIÓN DE LA ACTUACIÓN
DE LA REFERIDA PROFESIONISTA POR CONSIDERAR QUE
PUDIERAN EXISTIR HECHOS QUE TIPIFICARAN ALGUNA
FALTA ADMINISTRATIVA.

TALES HECHOS CONSISTIERON EN QUE LA PROFESIONISTA
FUE NOMBRADA COMO PERITO POR PARTE DE LOS ACTORES
A FIN DE EVALUAR PSICOLÓGICAMENTE AL MENOR DEL
CUAL SE SOLICITABA SU CUSTODIA, Y QUE AL MOMENTO
DE SER NOTIFICADA ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO
CONFERIDO, CITANDO AL MENOR PARA LA EVALUACIÓN
CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO EL DOMICILIO DE LA
PROFESIONISTA DENUNCIADA Y EL DE LA ABOGADA
PROCURADORA DE LA PARTE ACTORA RESULTABA SER EL
MISMO, CONSIDERANDO QUE CON ELLO DEJÓ DE ACTUAR
CON PROFESIONALISMO.

CONCLUSIONES.- SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA
QUEJA INTERPUESTA, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 25
DEL REGLAMENTO DE PERITOS, ESTABLECE LAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS POR LAS CUALES DEBE SER
SANCIONADO UN PERITO, EN LAS QUE NO SE CONTEMPLA
EL HECHO DE QUE LA PROFESIONISTA Y ALGUNA DE LAS
PARTES TENGAN ESTABLECIDO EL MISMO DOMICILIO.

DE AHÍ QUE EL ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO
CONFERIDO Y CITAR AL MENOR PARA LLEVAR A CABO LA
EVALUACIÓN NO ACTUALIZA LO DISPUESTO EN LAS
FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ORDENAMIENTO



MENCIONADO.

POR OTRA PARTE EL HECHO DE QUE AL MOMENTO DE SER NOMBRADA, LA PARTE ACTORA HUBIERA SEÑALADO UN DIVERSO DOMICILIO PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE LA PERITO, NO RESULTA SER UN ACTO IMPUTABLE A ELLA, SINO A LA PARTE OFERENTE. AUNADO A QUE EL CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO SE LLEVÓ A CABO EN LAS OFICINAS DEL PROPIO JUZGADO Y NO EL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS ACTORES. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN AUTOS QUEDÓ DEMOSTRADO QUE EL DOMICILIO QUE FUE SEÑALADO EN LA DEMANDA SÍ PERTENECIÓ A LA PERITO ANTERIORMENTE.

POR OTRA PARTE, LA LEY NO ESTABLECE CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PERO SÍ LA RECUSACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

POR LO QUE SI LA PERITO HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO EL DOMICILIO EN DONDE SE IBA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, QUE SI BIEN RESULTÓ SER EL MISMO EDIFICIO QUE TIENE SEÑALADO COMO DOMICILIO PROCESAL LA PARTE ACTORA, Y ELLO A SU JUICIO RESULTABA DUDOSO EN CUANTO A LA PARCIALIDAD CON LA QUE SE IBA CONducIR, TAL ACTUACIÓN LES FUE NOTIFICADA EL 17 DE AGOSTO DE 2015, Y EN VEZ DE RECUSAR EL NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, INTERPUSIERON REVOCACIÓN DEL AUTO.

RECURSO QUE SE RESOLVIÓ EL 22 DE OCTUBRE DE 2015,



EN EL QUE, EL JUEZ A EFECTO DE NO AFECTAR A LAS PARTES Y EN BENEFICIO DEL MENOR, NOMBRÓ A OTRO PERITO.

DE AHÍ QUE AUN Y CUANDO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 LA PERITO RENUNCIÓ AL CARGO, SU NOMBRAMIENTO YA HABÍA SIDO REVOCADO. POR LO QUE TAMPOCO TENÍA POR QUÉ HABER DEMOSTRADO ALGUNA CAUSAL QUE JUSTIFICARA SU NEGATIVA A LLEVAR A CABO EL CARGO, YA QUE ERA INEXISTENTE.

LA PERITO DEMOSTRÓ POR LO MENOS HABER LLEVADO A CABO EN 2015, DIEZ SERVICIOS SOCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL COMENTADO NUMERAL, TAMPOCO SE ACTUALIZARON YA QUE LA PROFESIONISTA NO SE OSTENTÓ COMO MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA O TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, NI ESTE ÓRGANO HA EMITIDO ACUERDO ALGUNO QUE SANCIONE A UN PROFESIONISTA AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL HECHO DE TENER SU DOMICILIO EN EL MISMO LUGAR QUE ALGUNA DE LAS PARTES DEL JUICIO.

DE AHÍ QUE AL NO ACTUALIZARSE NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, RESULTA IMPROCEDENTE IMPONER SANCIÓN ALGUNA.

SE PROPONE.- PARA SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR



DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] [REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO., RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.03.- SE DA CUENTA DE 1 ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN.

1.- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., PRACTICADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2016.

NOTA: DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EXISTEN 65 PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, RECIBIDAS DESDE EL DÍA 3 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2016, DE LAS CUALES 49 PERTENECEN A LA CUARTA SECRETARÍA, 15 A



LA TERCERA, Y 1 A LA PRIMERA.

B) EXISTEN 22 EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR, CARGADOS DESDE 8 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2016, ENCONTRÁNDOSE FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; POR OTRA PARTE, DETERMINO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL JUEZ DEL CITADO JUZGADO EN RELACIÓN A LAS PROMOCIONES QUE FUERON OBSERVADAS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN AMPARO [REDACTED]
RELATIVO A QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

SE DA CUENTA CON OFICIO REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE LA



RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2016,
DENTRO DE LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED]

LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUE OMISA EN
RENDIR SU CORRESPONDIENTE INFORME PREVIO, NO
OBTANTE HABER SIDO REQUERIDA PARA ELLO CON LA
DEBIDA OPORTUNIDAD EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016;
CONSECUENTEMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE AMPARO, SE
PRESUME CIERTO EL ACTO QUE SE LE RECLAMA, PARA EL
ÚNICO EFECTO DE LA SUSPENSIÓN, POR LO QUE:

1.- SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA
DEL ACTO RECLAMADO PARA EL EFECTO DE QUE NO SE
HAGAN ANOTACIONES EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA
QUEJOSA [REDACTED] ORDENADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015
DENTRO DE LOS AUTOS DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA
[REDACTED]

2.- SE NIEGA A [REDACTED]
[REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO
PARA EFECTO DE QUE NO SE DICTEN RESOLUCIONES EN
DISTINTAS QUEJAS EN CONTRA DE ELLA, TODA VEZ QUE
ELLO RESULTA SER DE REALIZACIÓN FUTURA, INCIERTA O
PROBABLE, ATENDIENDO A QUE NO EXISTE DATO ALGUNO
QUE EVIDENCIE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE
PRETENDA O HUBIESE MATERIALIZADO DICHOS ACTOS.

PARA SU CONOCIMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EFECTOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO REMITIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED] JUEZ [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS ORIGINALES DEL CUADERNILLO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

ADSCRITA A DICHO JUZGADO, EN VIRTUD DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA HECHA VALER POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA.

ANTECEDENTES: CON FECHA 13 DE MARZO DE 2015 SE INICIÓ PROCESO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

POR HABER EMPLAZADO A JUICIO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, SIN MEDIAR PROVEÍDO ALGUNO QUE ASÍ LO ORDENARA, EN TRANSGRESIÓN A LOS ARTÍCULOS 129 FRACCIÓN I Y 131 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CON FECHA 16 DE MARZO DE 2015 LA FUNCIONARIA DENUNCIADA RINDIÓ INFORME DÓNDE MANIFIESTA QUE LA CONDUCTA QUE SE SANCIONA NO ESTÁ DEFINIDA CON



PRECISIÓN EN LA LEY DE LA MATERIA, QUE NO HA MEDIADO QUEJA EN SU CONTRA, QUE LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS SON LA BASE PARA QUE ELLA HUBIERA REALIZADO ALGUNA CONDUCTA PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E INTERPONIENDO COMO EXCEPCIÓN LA INCOMPETENCIA DE LA JUEZ TITULAR PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, ARGUMENTANDO QUE EL ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE PARA INSTAURAR Y SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MISMA QUE FUE DESECHADA POR IMPROCEDENTE POR LA MISMA JUEZ EN AUDIENCIA DE 31 DE MARZO DE 2015.

EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015 LA [REDACTED] RESOLVIÓ COMO PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN, IMPONIENDO COMO SANCIÓN A LA FUNCIONARIA UNA REPRESIÓN VERBAL.

EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN, LA LICENCIADA [REDACTED] PROMOVIO AMPARO NÚMERO [REDACTED], RADICADO EN AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 SE DICTÓ RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A LA QUEJOSA EL AMPARO PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUDIENCIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 Y ORDENANDO "SE DICTE UN PROVEIDO EN EL QUE TENGA POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA



PETICIONARIA DEL AMPARO EL 26 DE MARZO DE 2015 Y SE DÉ TRÁMITE A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA OPUESTA A FIN DE QUE EL INMEDIATO SUPERIOR LA RESUELVA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN", POR LO QUE CON FECHA 29 DE MARZO DE 2016 LA [REDACTED] DE [REDACTED] ORDENÓ REMITIR LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO A FIN DE QUE RESUELVA SOBRE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA INTERPUESTA Y DETERMINE SI ES LA JUEZ TITULAR O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUIEN DEBA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A SU JUZGADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. LO ANTERIOR A RESERVA DEL INFORME QUE EMITA EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA RESPECTO A LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE PUDIERA EXISTIR EN RELACIÓN A LA POTESTAD DISCIPLINARIA PARA CONOCER Y RESOLVER UNA QUEJA ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LOS SUBALTERNOS DEL JUEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 760-1 SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EN RESPUESTA A SOLICITUD DE ESTA COMISIÓN EN RELACIÓN A MANUSCRITO DE GUSTAVO



[REDACTED] INTERNO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO.

ANTECEDENTES.-

-EL 1 DE ABRIL SE RECIBIÓ MANUSCRITO DE GUSTAVO GARCÍA RUIZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO SE HA RESUELTO UN INCIDENTE, NI DILIGENCIADO VARIOS EXHORTOS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA, EN LA QUE SE LE IMPUSO UNA PENA DE 7 AÑOS DE PRISIÓN, A PARTIR DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

-EN PUNTO DE ACUERDO 4.04 DE LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 6 DE ABRIL, SE AUTORIZÓ SOLICITAR AL CITADO JUEZ, VÍA TELEFÓNICA, UN INFORME RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE Y EXHORTOS QUE REFIERE EL SENTENCIADO.

OFICIO DE CUENTA.-

-EL JUEZ INFORMA QUE SE TRAMITÓ EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO PARA LA SIMULTANEIDAD DE LA PENA DE PRISIÓN PREVENTIVA (POR OTRA SANCIÓN DE 2 AÑOS DE PRISIÓN POR PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA), Y SE RESOLVIÓ PROCEDENTE EL 28 DE OCTUBRE DE 2014, Y LE FUE NOTIFICADO AL SENTENCIADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

-QUE EL 25 DE FEBRERO DE 2015 VOLVIÓ A SOLICITAR LO MISMO, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO EL 2 DE MARZO, MEDIANTE EL CUAL SE LE INFORMÓ QUE YA HABÍA SIDO



RESUELTO DICHO INCIDENTE.

-QUE EL 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO PROMOVIÓ POR TERCERA OCASIÓN, POR LO QUE SE INTERPRETÓ QUE SOLICITABA LA CONCESIÓN DE ALGÚN BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO DEL 10 DE MARZO DE 2015, POR LO QUE SE GIRÓ OFICIO AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE JUDICIALES DEL ESTADO, QUIEN INFORMÓ QUE GIRÓ OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL SENTENCIADO, PARA EL EFECTO DE QUE EL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE DICHO CENTRO LE PRACTICARÁ LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD RESPECTIVOS, ACUERDO QUE LE FUE NOTIFICADO AL SENTENCIADO EL 10 DE ABRIL DE 2015.

OBSERVACIONES.-

-DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ESTA COMISIÓN, EL 8 DE ABRIL DE 2016 EL JUEZ REMITIÓ OFICIO AL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES DEL ESTADO, SOLICITANDO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL SENTENCIADO REFERIDO, PARTICULARMENTE SI ESTÁ EN APTITUD DE ACOGERSE DEL ALGÚN BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA, O SI YA SE ORDENÓ PRACTICARLE SUS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO.

-EN ESA MISMA FECHA EL CITADO FUNCIONARIO INFORMÓ AL JUEZ QUE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 SE GIRÓ OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO FEDERAL,



DONDE COMPURGA EL SENTENCIADO EN MENCIÓN, SOLICITANDO GIRAR LAS INSTRUCCIONES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO PARA QUE LE SEAN PRACTICADOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PERSONALIDAD, PERO QUE AÚN NO SE RECIBÍAN DICHS ESTUDIOS.

SE PROPONE. -

SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL PETICIONARIO RESPECTO DE LO INFORMADO POR EL JUEZ PENAL DE TECATE, ANEXANDO COPIA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR GIRAR OFICIO AL PETICIONARIO RESPECTO DE LO INFORMADO POR EL JUEZ PENAL DE TECATE, ANEXANDO COPIA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON OFICIO DRYSP/73/2016 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS QUEJAS Y/O SUGERENCIAS DEPOSITADAS DENTRO DE LOS BUZONES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2016.

INFORMA QUE SE ENCONTRÓ 1 QUEJA DE FECHA

10 DE MARZO DE 2016, CORRESPONDIENTE A LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL, EN LA QUE [REDACTED] SE QUEJA DE QUE "TARDAN DEMASIADO TODOS LOS JUZGADOS PARA ACORDAR PROMOCIONES SIMPLES."

PROPUESTA: EN VIRTUD DE QUE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA QUEJA NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PRECISADOS, SE PROPONE REQUERIR AL QUEJOSO PARA QUE SE PRESENTE A AMPLIAR SU PETICIÓN Y HACER LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ESPECÍFICOS A QUE SE REFIERE, PARA EFECTO DE QUE ÉSTE CUERPO COLEGIADO ESTÉ EN POSICIÓN DE TOMAR LA DETERMINACIÓN PERTINENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REQUERIR AL QUEJOSO PARA QUE SE PRESENTE A AMPLIAR SU PETICIÓN Y HACER LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ESPECÍFICOS A QUE SE REFIERE, PARA EFECTO DE QUE ÉSTE CUERPO COLEGIADO ESTÉ EN POSICIÓN DE TOMAR LA DETERMINACIÓN PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, DA CUENTA CON EL OFICIO 1568/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DOCTORA MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, A TRAVÉS DEL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NUMERO 113/2016 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, EN EL CUAL



CON FUNDAMENTO, EN EL PUNTO DE ACUERDO 4.03 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EMITE INFORME RESPECTO LA POTESTAD DISCIPLINARIA DE UN JUEZ PARA CONOCER Y RESOLVER UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, CUANDO, OFICIOSAMENTE LA INICIA RESPECTO DE UN FUNCIONARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, LO CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE:

SI BIEN ES CIERTO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS JUECES TIENEN POTESTAD DISCIPLINARIA CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE SECRETARIOS, SIEMPRE Y CUANDO LA SANCIÓN CONSISTA EN APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN, TAMBIÉN LO ES QUE, A LA LUZ DE OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN BAJA CALIFORNIA Y CON APOYO EN LOS CRITERIOS CRONOLÓGICOS, DE ESPECIALIDAD Y DE JERARQUÍA QUE SIRVEN PARA RESOLVER ANTINOMIAS LEGISLATIVAS, PUEDE CONCLUIRSE QUE CARECEN DE DICHA POTESTAD.

ESTO ES ASÍ, PORQUE CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, ES DECIR, APROXIMADAMENTE OCHO AÑOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (POE DE 4 DE OCTUBRE DE 1995), SE DETERMINO EN SUS ARTÍCULOS 2°. FRACCIÓN II Y V Y 5TO., FRACCIÓN



III, QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES (ENTRE SUS CONTENIDOS SE ENCUENTRA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS) EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

APLICANDO EL CRITERIO CRONOLÓGICO, DEBE PREVALECER LA LEY DE RESPONSABILIDAD POR TRATARSE DE UNA LEY PUBLICADA CON POSTERIORIDAD A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ADEMÁS, APLICA EL CRITERIO ESPECIALIDAD, PUES QUE COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 1°. SE TRATA DE UN CUERPO NORMATIVO QUE REGLAMENTA EL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE PRECISAMENTE REGULA LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE MANERA EXPRESA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003) EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ABROGA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 1984 Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE TODAS AQUELLAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE OPONGAN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES PERDIERON VIGENCIA A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA ÚLTIMA, COMO LO DISPONE SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.

EN SUMA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE COBRÓ VIGENCIA LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN SEDE JUDICIAL, SON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

ADICIONALMENTE, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE ANTE EL CONTENIDO DE UNA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA, COMO LO ES EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE CONFIERE LA FACULTAD DISCIPLINARIA DE MANERA EXCLUSIVA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESULTA INCOMPATIBLE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EN SU FRACCIÓN II FACULTA A DIVERSAS AUTORIDADES BAJO CIERTOS SUPUESTOS A EFECTO DE EJERCER TAL POTESTAD DISCIPLINARIA. EN



VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO JERÁRQUICO, DEBE PREVALECER LO SEÑALADO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURIDICA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EFECTOS DE EMITIR OPINION RESPECTO AL PRESENTE.

4.09.- EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, MANIFIESTA: EN ALCANCE AL PUNTO DE ACUERDO 8.16 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, SOLICITO SE AUTORICE LO SIGUIENTE:

1.- AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y AL VISITADOR PENAL CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, PARA QUE ASISTAN A LAS DISTINTAS AUDIENCIAS AGENDADAS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE FORMA ALEATORIA, PARA SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

2.- AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y AL VISITADOR PENAL CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, PARA QUE ASISTAN A LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO EN LA ASIGNACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

AGENDADAS DE JUICIO ORAL, GARANTÍA Y EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA DEBIDA ASIGNACIÓN DE ACUERDOS Y DESPACHOS Y SU DEBIDO DESAHOGO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

3.- AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y AL VISITADOR PENAL CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, PRESENTAR INFORME AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS.

4.- A UN INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA QUE DESIGNE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS JUECES DE ORALIDAD.

5.- A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES PARA QUE REMITAN VÍA INFORME A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA LA RELACIÓN DE AUDIENCIAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO Y EN CASO QUE EXISTAN DIFERIMIENTOS, LAS CAUSAS DE LAS MISMAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO GERARDO



BRIZUELA GAYTAN SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZACION PARA AUSENTARSE EN ESTE MOMENTO, TODA VEZ QUE TIENE PROGRAMADA UNA CONSULTA MEDICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA AUSENCIA DEL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN DE LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL RESULTADO EMITIDO POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CALIFICACION
ÁLVAREZ ESTRADA LUCÍA SUSANA	97.66
CARRANZA GARCÍA CRUZ JUAN	92
DÍAZ PÉREZ KARLA MARÍA	96.66
HARO RAMOS ALBERTO	96.33
REYNOSO GONZÁLEZ JESÚS	96.66

POR LO ANTERIOR, SE PETICIONA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTUACIÓN
ÁLVAREZ ESTRADA LUCÍA SUSANA	59
CARRANZA GARCÍA CRUZ JUAN	61
DÍAZ PÉREZ KARLA MARÍA	42
HARO RAMOS ALBERTO	57
REYNOSO GONZÁLEZ JESÚS	60

POR LO ANTERIOR, SE PETICIONA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.



OBSERVACIÓN: SE SOLICITA QUE LA PUBLICACIÓN SE REALICE EL 25 DE ABRIL DE 2016, ATENDIENDO A QUE EL DÍA 22 DEL MES Y AÑO EN CURSO, CONCLUYE EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA EMITIR OPINIONES PÚBLICAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO A REALIZARSE EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, POR EL MOTIVO ANTERIORMENTE PRECISADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 130/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO, SE ACORDÓ DESIGNAR COMO JUECES PROVISIONALES EN MATERIA CIVIL A LOS LICENCIADOS:



- RAMIRO FERRER RODRÍGUEZ, PARA QUE DESEMPEÑE SU CARGO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

- ARCADIO CHACON ZAVALA, PARA QUE DESEMPEÑE SU CARGO EN EL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 128/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZALEZ A FAVOR DEL LICENCIADO OSCAR MAURICIO PADILLA RUBIO COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 129/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS A FAVOR DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE OCTUBRE DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1290/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FERNANDEZ RUIZ DE CHAVEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA COMO SECRETARIO DE

ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 12 AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN
SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSE MARÍA PADILLA
MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA
POR 18 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL
ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA
OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A
FAVOR DEL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS
GARCIA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER
INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 29
DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO
JOSE MARÍA PADILLA MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ
INCAPACIDAD MEDICA POR 18 DÍAS CONTADOS A PARTIR
DEL 12 DE ABRIL DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE,
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A
EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 725/2016,
SIGNADO POR EL LICENCIADO RAMIRO FERRER RODRIGUEZ,
JUEZ PRIMERO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL
LICENCIADO JOSE ANTONIO PALOMINO WILLIAMS COMO
SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL



PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO PALOMINO WILLIAMS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 237/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 17 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS



CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE
ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A
FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA
COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 17 DE ABRIL DE
2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO
CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD
MEDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL
DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL
PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.11 DE
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, EN
EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA
(LICENCIA SINDICAL Y DICTAMEN DE VIABILIDAD
PRESUPUESTAL), LA PROPUESTA FORMULADA POR LA
LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ
CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TIJUANA, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA
VANESSA LOZANO COTA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON
CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
18 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2016; A EFECTO DE
COMPLEMENTAR EL TRÁMITE RESPECTIVO, SE DA CUENTA
CON LA LICENCIA SINDICAL Y CON EL OFICIO



DDP-228/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.09 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA (LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS A ISSSTECALI), LA PROPUESTA FORMULADA POR EL LICENCIADO RAUL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., A FAVOR DEL LICENCIADO ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRÁMITE RESPECTIVO, SE DA CUENTA CON LA LICENCIA SINDICAL Y CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL FUNCIONARIO PROPUESTO, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE



SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS APORTACIONES A ISSSTECALI.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1256/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 6.07 EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, INFORMA QUE SE REALIZARON LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA IMPARTIR EL CURSO DENOMINADO "INTERVENCIÓN DE PERITOS EN EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS EN EL SISTEMA
--

	ACUSATORIO ADVERSARIAL.
CURSO:	
INSTRUCTORES:	JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. • LIC. PATRICIA MORENO GALVÁN • LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS • LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CARRILLO
DIRIGIDO A:	PERSONAL SEMEFO ENSENADA.
FECHA:	25 Y 26 DE ABRIL 2016.
LUGAR:	AULA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA SEÑALADA CON ANTERIORIDAD, EN LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS



DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 8.16 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA (LICENCIA SINDICAL, DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS A ISSSTECALI), LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LIC. ALFONSO SALIDO LEYVA COMO



SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRÁMITE RESPECTIVO, SE DA CUENTA CON LA LICENCIA SINDICAL, ESCRITO DE APORTACIÓN DE CUOTAS A ISSSTECALI, ASÍ COMO, CON EL OFICIO DDP-221/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 533/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA, SE LE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



SI NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANEXO A LA PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

FOLIO: ██████████

FECHA DE REALIZACIÓN: 13/04/2016 09:48:19 PM.

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/04/2016 09:48:19 PM.

PREGUNTA:

BUENAS NOCHES, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ART. 22 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA MÁS SEDES DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN EL ESTADO, ADICIONALES A LAS YA EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA. LA RAZÓN DE ESTA SOLICITUD ES QUE QUISIERA QUE SE ME INFORMARA RESPECTO A LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA ESTABLECER UN CEJA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, YA QUE SU ESTABLECIMIENTO PODRÍA SER ALGO MUY BENÉFICO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, Y PARA MUCHOS JUSTIFICABLES QUE SE PODRÍAN BENEFICIAR UTILIZANDO LA JUSTICIA ALTERNATIVA PARA RESOLVER SUS CONTROVERSIAS NO LES ES POSIBLE TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE TIJUANA. MUCHAS GRACIAS, Y DE



ANTEMANO LES AGRADEZCO POR SU RESPUESTA.

MODALIDAD EN QUE PREFIERE QUE SE OTORQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

*NO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS

PERSONA QUE SOLICITA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TELÉFONO:

[REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REMITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTRA/352/16, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA INFORME CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD, CON EL CRITERIO ADMINISTRATIVO PARA DAR

CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL FUE AUTORIZADO POR EL H. CUERPO COLEGIADO, MEDIANTE ACUERDO 3.3.01 EMITIDO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR LA C. ANA LUCIA HIGUERA RODRÍGUEZ, TRANSCRIPTORA DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., UNIDAD CIUDAD MORELOS; MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARÁNDOSE TEMPORALMENTE DE SU CARGO POR EL PERIODO DE UN MES UN DÍA CONTANDO A PARTIR DEL LUNES DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TRES DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, A FIN DE ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.

NO OMITO MANIFESTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE PARTE DE MIS SUPERIORES NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO Y DICHO PERMISO OBEDECE A PROYECTOS PARTICULARES DE LA SUSCRITA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR A LA C. ANA LUCIA HIGUERA RODRÍGUEZ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARÁNDOSE TEMPORALMENTE DE SU CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MAYO DE 2016 AL 3 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 303, QUE REMITE LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL EN TIJUANA, POR MEDIO DEL CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE PROPONE A LA LIC. BEATRIZ ESTHER VELÁZQUEZ GAXEOLA, CUYO NOMBRAMIENTO ES DE SECRETARIA ACTUARIA, PARA QUE CUBRA EL PERMISO CON GOCE DE SUELDO AUTORIZADO AL LIC. MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ QUIEN SE DESEMPEÑA EN ESTE JUZGADO A SU CARGO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, A PARTIR DEL DIECIOCHO DE ABRIL AL SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA, PERO ES PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO) Y PARA CUBRIR A LA PRIMERA SE PROPONE A LA LIC. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA MISMA QUE INTEGRA EL LISTADO O PADRÓN OFICIAL DE RESERVA AUTORIZADO POR ACUERDO



DE SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA BEATRIZ ESTHER VELÁZQUEZ GAXEOLA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 07 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ A QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 07 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2045, QUE REMITE LA LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, JUEZ SEXTO CIVIL EN TIJUANA, POR MEDIO DEL CUAL EN ATENCIÓN A LA INCAPACIDAD MEDICA QUE LE FUE OTORGADA A LA LIC. SONIA DE LA O ALCALÁ, TAL COMO SE DEMUESTRA CON EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD NÚMERO 457976 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE, EN VIRTUD DE QUE EL ORIGINAL DEL MISMO FUE REMITIDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE, SOLICITA NUEVAMENTE SE AUTORICE QUE EN LO SUBSECUENTE, LA LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ RIEDEL, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE



JUZGADO, CUBRA LA INCAPACIDAD MÉDICA REFERIDA CON EL CARGO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE OCUPABA LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS ADSCRITA A ESTA JUZGADO A SU CARGO POR EL TÉRMINO DE LA INCAPACIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE RESERVA DE LA CATEGORÍA PROPUESTA; Y A SU VEZ, LA LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A ESTE JUZGADO Y QUIEN SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN OFICIAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIOS ACTUARIOS, OCUPE EL LUGAR DE LA LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ RIEDEL COMO SECRETARIA ACTUARIA; NOMBRANDO A LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUIEN SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE RESERVA DEL TRIBUNAL A FIN DE QUE CUBRA A LA LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, A PARTIR DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y POR EL TÉRMINO QUE DURE LA INCAPACIDAD REFERIDA. (PROFESIONISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN LISTAS DE RESERVA CORRESPONDIENTES)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ RIEDEL COMO SECRETARIA DE ACUERDOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2016 AL 02 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SONIA DE LA O ALCALÁ A QUIEN SE LE OTORGO INCAPACIDAD MEDICA; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO COMO SECRETARIA ACTUARIA A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2016 AL 02 DE MAYO DE 2016; IGUALMENTE, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA



C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2016 AL 02 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/192/2016, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTIA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE NO EXISTIR INCONVENIENTE SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS LISTADOS A CONTINUACIÓN PARA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓN LES EMITA LOS CERTIFICADOS INTERMEDIOS A FIN DE QUE ACTÚEN COMO AGENTES CERTIFICADORES Y ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL "ACUERDO GENERAL NÚMERO 02-2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓN, SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA EN LOS EXPEDIENTES, INCIDENTES, CUADERNILLOS Y DEMÁS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

DEPARTAMENTO DE			INFORMÁTICA	
JORGE	MARIO	MENDOZA	JEFE	DEL



MIRELES	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
FABIOLA MARTÍNEZ PADILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FRANCISCO JAVIER ALVARADO ALONSO	ANALISTA PROGRAMADOR
RICARDO ISRAEL MIRELES CASTILLO	COORDINADOR DE SISTEMAS JURÍDICOS.
CONSEJO DE LA JUDICATURA	
AGAR FELICITAS VÁSQUEZ FLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JANET BAUTISTA OCEGUERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
ROSA YADIRA MEZA OCHOA	SUB JEFE DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA
SAMUEL ROMERO QUEZADA	COORDINADOR DE SISTEMAS Y MULTIMEDIA
ERNESTO JOEL LEÓN MARRUFO	COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO
JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES	ANALISTA PROGRAMADOR
GUILLELMO FUENTES CAÑEZ	ANALISTA PROGRAMADOR
RODRIGO CURIEL GÓMEZ	ANALISTA PROGRAMADOR
JUAN ISRAEL MARTÍNEZ GÁMEZ	ENCARGADO DE ESTADÍSTICA
NORMA ROJAS GERARDO	AUXILIAR DE JUECES
MARÍA DEL CARMEN VALDEZ	AUXILIAR DE JUECES
DEISSY QUINTERO SARABIA	AUXILIAR DE JUECES
EVERARDO MEDINA BASULTO	AUXILIAR DE JUECES
MÓNICA JACOBO LÓPEZ	AUXILIAR DE JUECES
ROCIÓ GONZÁLEZ CHAIREZ	AUXILIAR DE JUECES
MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO	COORDINADORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
ESTELA MIROSLAVA GARAY COLMENARES	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO



PERLA JUDITH BURGOS TERÁN	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
CÉSAR GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL PERSONAL QUE SE INDICA EN EL LISTADO QUE ANTECEDE A EFECTO DE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓN LES EMITA LOS CERTIFICADOS INTERMEDIOS A FIN DE QUE ACTÚEN COMO AGENTES CERTIFICADORES; LO ANTERIOR, EN RELACIÓN AL ACUERDO DESCRITO CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NO. 2117/2016 DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] FUE DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, EL CUAL NO ACEPTO EL CARGO CONFERIDO EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA LA PARTE QUE LO DESIGNA NO MOSTRÓ INTERÉS ALGUNO EN COMUNICARSE CON ÉL PARA ENTERARLE DE LOS PORMENORES DE LA PERICIAL GRAFOSCÓPICA EN LA QUE SE LE DESIGNA, NI PARA CONVENIR Y GARANTIZAR LOS HONORARIOS QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE DICHA PERICIAL; SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PERITO Y EL ACUERDO QUE LE



RECAYÓ; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NO. 2114/2016 DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] [REDACTED] FUE DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, EL CUAL NO ACEPTO EL CARGO CONFERIDO EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA LA PARTE QUE LO DESIGNA NO MOSTRÓ INTERÉS ALGUNO EN COMUNICARSE CON ÉL PARA ENTERARLE DE LOS PORMENORES DE LA PERICIAL GRAFOSCÓPICA EN LA QUE SE LE DESIGNA, NI PARA CONVENIR Y GARANTIZAR LOS HONORARIOS QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE DICHA PERICIAL; SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PERITO Y EL ACUERDO QUE LE



RECAYÓ; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.10.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO SA3/OF/110 DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 531/2012-III, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ OSCAR ABRAJAN CASTRO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL GRAFOSCOPICA, ORDENADA EN EL ACUERDO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE BRINDE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE



PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO
CORRESPONDIENTE.

8.11.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN,
COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL ESCRITO
SIGNADO POR EL PERITO ING. FRANCISCO JAVIER
FLORIANI TOBIÁS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA
AUTORIZACIÓN A EFECTO DE CAMBIAR SU DOMICILIO PARA
OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PADRÓN DE
PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AVENIDA
BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 253-1, COLONIA
INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA
CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22840; LO ANTERIOR, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE EN EL PADRÓN DE PERITOS Y
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO PROPORCIONADO POR
EL PERITO ANTERIORMENTE CITADO;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACION DE
PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO
CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6819, QUE REMITE
EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, EN MEXICALI B.C. EN
LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED]
PROMOVIDO POR EL [REDACTED] EN



SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED]
[REDACTED] AGRÉGUENSE A
LOS AUTOS EL OFICIO DE CUENTA, SIGNADO POR EL
MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR MEDIO DEL
CUAL RINDE SU RESPECTIVO INFORME JUSTIFICADO,
ASIMISMO, SE TIENE A LA AUTORIDAD OFICIANTE
REMITIENDO LAS CONSTANCIAS EN LAS QUE SE APOYA EL
INFORME DE MÉRITO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR,
PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL
SEÑALADA, Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DIEZ HORAS
DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS,
PARA SU VERIFICATIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2053/2016-SA,
QUE REMITE EL LIC. PATRICIA HALE PANTOJA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL RECURSO
DE INCONFORMIDAD 8/2016, INTERPUESTOS POR CARLOS
CRUZ ROJAS. VISTA LA CUENTA QUE PRECEDE; CON LAS
CONSTANCIAS A QUE SE REFIERE, FÓRMESE Y REGÍSTRESE
BAJO EL EXPEDIENTE 8/2016; CAPTÚRESE EN EL SISTEMA
INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y DESE DE
ALTA EN LA NOTICIA DE ESTADÍSTICAS. SE ADMITE EL

RECUERDO DE INCONFORMIDAD PLANTEADO POR [REDACTED]
[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA EL
PROVEÍDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,
DICTADO POR EL TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO DE MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS
FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON
RESIDENCIA EN TIJUANA, EN EL QUE TUVO POR CUMPLIDA
LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO
INDIRECTO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5388, QUE REMITE
LA LIC. DIANA REYES AMAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED] SE
ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE
OCHO DÍAS OTORGADO A LAS PARTES A FIN DE QUE SE
IMPONGAN DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES
JUSTIFICABLES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES
RESPONSABLES; EN CONSECUENCIA, SE DIFIERE LA
AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y, EN SU LUGAR,
SE FIJAN LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL
TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, COMO NUEVA
FECHA PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD



JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8663/2016, QUE
REMITE LA LIC. SAMUEL SOZA MATA, SECRETARIO DEL
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED]

VISTA LA CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANTECEDE DE LA
QUE SE DESPRENDE QUE POR AUTO DE DIECISÉIS DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE TUVO POR CUMPLIDO EL
FALLO PROTECTOR, MISMO QUE FUE NOTIFICADO A LA
PARTE QUEJOSA POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO LEGAL
EL DIECISIETE SIGUIENTE; POR LO QUE A LA FECHA,
TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PRIMER
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE AMPARO, SIN
QUE HUBIERA PROMOVIDO INCONFORMIDAD;
CONSECUENTEMENTE, QUEDA FIRME DICHO AUTO, RAZÓN
POR LA CUAL PROCEDE ORDENAR EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE JUICIO NO TIENE
RELEVANCIA DOCUMENTAL, POR NO ACTUALIZARSE ALGUNA
DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CITADO ACUERDO;
POR TANTO, SE HACE LA ACOTACIÓN DE QUE ES
SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.



8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1513/IJ/MXL/2016, QUE REMITE DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA FORMAL INVITACIÓN AL PERSONAL, PARA QUE ASISTAN A LA CONFERENCIA MAGISTRAL DENOMINADA: "LOS BENEFICIOS DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL", LA CUAL SERÁ IMPARTIDA POR LA DRA. ADDA CÁMARA VALLEJOS, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE YUCATÁN, LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL SÉPTIMO ANIVERSARIO DE LA JUSTICIA ALTERNATIVA EN BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD A LA PROGRAMACIÓN SIGUIENTE:

FECHA	HORA	LUGAR	REGISTRO
VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016	13:30 HORAS	SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES	28 DE ABRIL DE 2016. (686) 904-5000 EXT. 1185

SE REMITE DE MANERA ADJUNTA EL CARTEL DEL EVENTO, PARA QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE, SE COLOQUE EN LUGAR VISIBLE DE SU OFICINA, CON EL FIN DE HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN A LOS INTERESADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 21 DE



ABRIL DE 2016, QUE REMITE EL LIC. RAMÓN D. RUIZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LA LIC. BARBARÁ ARGELIA SALAZAR RUIZ, PARA QUE CONTINÚE CON EL CARGO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO A SU CARGO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE SU RENUNCIA A LA BASE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL "1C".- LO QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN A EFECTO DE CONTAR CON EL APOYO Y CONTINUAR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LA LICENCIADA BARBARÁ ARGELIA SALAZAR RUIZ, PARA QUE CONTINUE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, A PARTIR DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SE ENCUENTRA PENDIENTE EL ACUERDOD EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE APOYO, DIRIGIDA POR EL COORDINADOR DE JUSTICE IN MÉXICO DEL DEPARTAMENT OF POLITICAL SCIENCE & INTERNATIONAL RELATIONS UNIVERSITY OF SAN DIEGO, DE SAN DIEGO, CALIFORNIA.



ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MANIFIESTA: EN LO PARTICULAR NO VEO PROBLEMA EN CUANTO A LA ENCUESTA, SIN EMBARGO, EXISTE UNA PREGUNTA QUE NO LE ENCUENTRO CABIDA POR NO SER UN TEMA INSTITUCIONAL Y TIENE QUE VER CON LO RELATIVO ¿A CUÁL PARTIDO POLÍTICO ES MÁS PROBABLE QUE MEJORE EL ACTUAL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN SU ENTIDAD FEDERATIVA?; CONSIDERO QUE NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA Y ES POR ESO QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON ESTA PREGUNTA, PORQUE DEBEMOS MANTENERNOS COMO INSTITUCIÓN SIN ACTIVIDAD PARTIDARIA. ASÍ MISMO, PROPONGO QUE EN SU CASO SE GENERE UNA MECÁNICA PARA ENVIAR UNA CIRCULAR EN EL QUE SE HAGA NOTAR QUE DICHA ENCUESTA ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA PARA EL EFECTO DE QUE BAJO EL PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y MIXTOS, ASÍ COMO LOS JUECES DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO JUSTICIABARÓMETRO ENFOCADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO A TRAVÉS DE LAS PERCEPCIONES Y OPINIONES DE SUS PRINCIPALES



OPERADORES.

INFORMÁNDOLES TAMBIÉN QUE EL PROYECTO REFERIDO SON ESTUDIOS REALIZADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A GRAN ESCALA QUE BUSCAN RECABAR INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y PROFESIONAL, ASÍ COMO OPINIONES DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE MEDIANTE OFICIO CIRCULAR A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y MIXTOS, ASÍ COMO LOS JUECES DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO JUSTICIABARÓMETRO ENFOCADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO A TRAVÉS DE LAS PERCEPCIONES Y OPINIONES DE SUS PRINCIPALES OPERADORES. BAJO EL PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD.

INFORMANDO TAMBIÉN QUE EL PROYECTO REFERIDO SON ESTUDIOS REALIZADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A GRAN ESCALA QUE BUSCAN RECABAR INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y PROFESIONAL, ASÍ COMO OPINIONES DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



8.19.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. MARÍA SUSANA CHÁVEZ CORRALES, QUIEN CUENTA CON EL PERFIL DE ACTUARIO, PARA QUE COMISIONADA COMO ACTUARIA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MISMO, A EFECTO DE BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA QUE LA C. OLGA LIDIA CORDOVA ÁVILES ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA HA DECIDIDO REINCORPORARSE A LA PLAZA DE BASE CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA, ESTO DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO 3.1.18 TOMADO POR ESE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 06 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL PRESENTE ESCRITO LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA C. MARÍA SUSANA CHAVEZ CORRALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A PARTIR DE ESTA FECHA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA SUSANA CHÁVEZ CORRALES COMO ACTUARIA COMISIONADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LA SECRETARIA GENERAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO CONTR/149/2016 QUE REMITE LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN VI, 196 Y DE MÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 76 Y 77 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, RESULTA NECESARIO DETERMINAR CONFORME A LAS FUNCIONES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SIENDO ÉSTOS LOS QUE ADICIONAL A LOS QUE EXPRESAMENTE ESTABLECE EL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL, DESEMPEÑEN LOS CARGOS SIGUIENTES:

- 1.- SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE.
- 2.- SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
- 3.- SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA.
4. SECRETARIOS AUXILIARES DE LA SECRETARIA GENERAL



DE ACUERDOS.

5.- NOTIFICADORES DE LOS TRIBUNALES DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.

6.- ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.

7.- SUBJEFES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL.

8.- DIRECTORES.

9.- COORDINADORES.

10.- CONCILIADORES.

11.- MEDIADORES.

12.- CAJEROS.

13.- PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS CON FUNCIONES DE AUDITORIA.

14. TODOS AQUELLOS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER MANEJEN, RECAUDEN, ADMINISTREN, FISCALICEN, AUDITEN O RESGUARDEN FONDOS, VALORES Y RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS.

ES POR ELLO QUE ATENTAMENTE SOLICITO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA AUTORIZACIÓN DEL LISTADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, A FIN DE REQUERIRLES LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

ASIMISMO EN EL EVENTUAL CASO, DE QUE EXISTAN SERVIDORES PÚBLICOS LABORANDO CON ANTERIORIDAD, QUE NO HUBIEREN SIDO REQUERIDOS A CUMPLIR ESTA



OBLIGACIÓN, ATENTAMENTE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA NO INICIARLES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD POR ÉSTE MOTIVO, EXHORTÁNDOLOS A QUE EN LO SUBSECUENTE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON DICHO MANDATO LEGAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN ORTEZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BELZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 112 (CIENTO DOCE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

